



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00356-2021-A/MPMN

Moquegua, **13 OCT. 2021**

VISTOS:

El Informe Legal N°1105-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N°1294-2021-GDUAAT/GM/MPMN, Informe Legal N°610-2021-AL. GDUAAT/GM/MPMN, Informe N°1396-2021-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N°652-2021-EJVM-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N°233-2021-JTPB/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Expediente Administrativo N°2108399 y la Carpeta N°3493 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0952-2014-A/MPMN, de fecha 15 de agosto del 2014, se declara procedente el otorgamiento de TITULO DE PROPIEDAD del Lote N°13 Manzana C, Sector Sub Sector 3CB Pampas de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrito con Partida Electrónica N°11025231, a favor de doña LUISA JUSTA TURPO LOPE identificada con DNI N°04402974 y don GREGORIO RUFINO MENDOZA HUAMAN identificado con DNI N°04405398

Que, mediante Recibo N°0207149 de fecha 24-06-2014, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N° 09-2014-A/MPMN de fecha 13/05/2014 y con el Pago del Derecho de Otorgamiento de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26 de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 38° de la norma antes acotada establece la REVERSIÓN DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACIÓN, del lote antes referido;

Que, mediante Informe Legal N° 1105-2021-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en merito a los informes técnicos y actuados correspondientes;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, D.S. 004-85-VC y la Ordenanza Municipal N.º 010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN y estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE LA RECTIFICACION DE TITULO DE PROPIEDAD N°00004-2017 del Lote N°13 Manzana C, Sector Sub Sector 3CB Pampas de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, a favor de doña **LUISA JUSTA TURPO LOPE** identificada con **DNI N°04402974** y don **GREGORIO RUFINO MENDOZA HUAMAN** identificado con **DNI N°04405398**, inscrito con Partida Electrónica N°11025231, conforme se consigna en el siguiente detalle:

DICE:

JUSTA LUISA TURPO LOPE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

DEBE DECIR:

LUISA JUSTA TURPO LOPE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se emita la Rectificación del Título de Propiedad dispuesto en el numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

